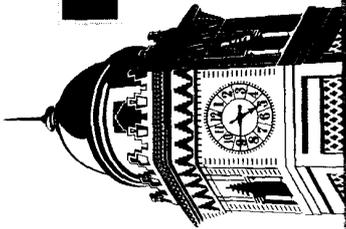


EL TELEÉGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



45
CENTAÑOS

VIERNES 30 SEPTIEMBRE 2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANDRE Y ARNAL S. A. ANDREYARNAL.

Se comunica al público que la compañía **ANDRE Y ARNAL S. A. ANDREYARNAL**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0005461**, el 27 de septiembre de 2011.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y Gerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos". "ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente..." "ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General y Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..."

Guayaquil, 27 de septiembre de 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(80933)